



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PR 1127/2024 Contrato específico basado en el Sistema Dinámico de Adquisición SDA 1/21 CC de la Central de Compras de la Generalitat valenciana para la adquisición de mobiliario para el Departamento de Salud de Alcoi

Fecha y hora de celebración

18 de junio de 2024 a las 10:30 h.

Lugar de celebración

Telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Mariló Blanquer Sánchez, Tècnica de Gestió de Funció Administrativa d'Institucions Sanitàries

SECRETARIA

Dña. M^a Carmen Pons Tomás, Auxiliar Administrativa d'Institucions Sanitàries

SECRETARIO SUPLENTE

D. Juan José Garrido Hernández, Auxiliar Administratiu d'Institucions Sanitàries

VOCALES

Dña. Pilar Santos del Águila, Interventora

Dña. Júlia Moltó Linares, Habilitada por la Abogacía de la Generalitat Valenciana

Dña. Cristina Valls Giner, Cap de grup d'Institucions Sanitàries

D. José Vicente Doménech Rodríguez, Administratiu d'Institucions Sanitàries

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, los miembros de la mesa declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas, judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Orden del día

1.- Apertura criterios basados en juicios de valor.

La Mesa verifica que, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 7 de junio de 2024 se cursó invitación a todas las empresas admitidas al sistema, según el resumen que se detalla a continuación:

Lote	Día y hora de envío de la invitación	Número de empresas incorporadas
1	07-06-2024 – 12: 42 h	48
2	07-06-2024 – 12: 54 h	48
3	07-06-2024 – 13: 04 h	48
4	07-06-2024 – 13: 23 h	50

Han presentado oferta dentro de plazo las empresas que se relacionan a continuación:

- **Lote nº 1 Sillas. (ergonómicas con ruedas, confidente sin brazos, confidente con brazos). CINCO OFERTAS.**

NIF: B53147336 OFIMATICA DIGITAL, S.L.U.
NIF: B98299993 SEVEN OFFICE, S.L
NIF: B37518685 SOCIAL MOBEL, S.L.
NIF: B97296917 VALENCIANA DE MAMPARAS, S.L.
NIF: A46014924 PALLARDO, S.A.

- **Lote nº 2. Mesas (Oficina 120 x 67, Oficina 160 x 80, Buck con ruedas). CUATRO OFERTAS.**

NIF: B53147336 OFIMATICA DIGITAL, S.L.U.
NIF: B98299993 SEVEN OFFICE, S.L
NIF: B97296917 VALENCIANA DE MAMPARAS, S.L.
NIF: A46014924 PALLARDO, S.A.

- **Lote nº 3. Armarios (armario persiana 200 x 100 x 45, armario puertas correderas 113 x 120 x 45). CINCO OFERTAS.**

NIF: B53147336 OFIMATICA DIGITAL, S.L.U.
NIF: B98299993 SEVEN OFFICE, S.L
NIF: B37518685 SOCIAL MOBEL S.L.
NIF: B97296917 VALENCIANA DE MAMPARAS, S.L.
NIF: A46014924 PALLARDO, S.A.

- **Lote nº 4. Bancadas. (4 plazas, 3 plazas, 2 plazas). SEIS OFERTAS.**

NIF: B53026217 EQUIPAMIENTOS DE OFICINA LOM, S.L
NIF: B53147336 OFIMATICA DIGITAL, S.L.U.
NIF: B98299993 SEVEN OFFICE, S.L

NIF: B37518685 SOCIAL MOBEL, S.L.
NIF: B97296917 VALENCIANA DE MAMPARAS, S.L.
NIF: A46014924 PALLARDO, SA.

Se descifran y abren todos los sobres de las empresas que han presentado oferta dentro de plazo para cada uno de los lotes especificados.

Tras la revisión de toda la documentación, por unanimidad, la Mesa la califica como correcta y acuerda proponer al órgano de contratación que la responsable del contrato, Dña. Consuelo Pérez Caracena, Técnica del Servicio de Suministros del Hospital de Alcoi, emita informe de asesoramiento técnico respecto a la valoración sujeta a juicio de valor y al cumplimiento de los requisitos mínimos fijados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidenta:

Dña. Maria Carmen Pons Tomás
SECRETARIO/A

Dña. Mariló Blanquer Sánchez
PRESIDENTE/A